



# **OBRA “EDIFICIO LABORATORIOS”**

## **4.2 P.C.E**

### **PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES**

---



---

## **Programa de Infraestructura Universitaria II – Fase B**

**con financiamiento de la**

**República Argentina**

**y de la**

**Corporación Andina de Fomento**

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2016**



## PLIEGO PARA LICITACION PÚBLICA DE OBRAS

2. PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES.....	4
(ARTÍCULO 1°): Objeto y aplicación del pliego.....	4
(ARTÍCULO 5°): Sistemas de contratación.....	4
(ARTÍCULO 13): Capacidad técnica y de contratación.....	4
(ARTÍCULO 20): Garantía de mantenimiento de oferta. Vigencia de la oferta.....	4
(ARTÍCULO 21): Presentación de las propuestas.....	5
(ARTÍCULO 26): Licitación de “etapa única”.....	5
(ARTÍCULO 33): Adjudicación.....	5
(ARTÍCULO 54): Oficina para la Inspección.....	5
(ARTÍCULO 80): Plazo.....	6
(ARTÍCULO 96): Causas y consecuencias de rescisión.....	6
(ARTÍCULO 101): Seguros.....	6



## 2. PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES

*Las siguientes Cláusulas Especiales (P.C.E.) complementan o modifican las disposiciones de las Cláusulas Generales (PCG). En caso de conflicto, las disposiciones aquí contenidas prevalecerán sobre las de las P.C.G.*

**Se modifican o complementan los siguientes artículos del PCG:**

**(ARTÍCULO 1°): Objeto y aplicación del pliego.**

*Se agrega:*

1.1 1.1 El Licitante y Comitente es: la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO MORENO con domicilio en la Avenida Bartolomé MITRE N° 1.891, Moreno, Provincia de BUENOS AIRES.

1.2 La licitación es: Licitación Pública Internacional N° 01/2016 “EDIFICIO LABORATORIOS”

1.3 El Presupuesto Oficial es de \$ 40.061.778,00 (PESOS CUARENTA MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO), con impuestos incluidos.

1.4 Será de aplicación al presente Contrato, el mecanismo de Redeterminación de Precios dispuesto por el Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016, sus normas complementarias y modificatorias.

*El mes básico contractual para la redeterminación de los precios será el correspondiente al mes de presentación de la Oferta Económica en concordancia con lo establecido en el Artículo 8° del Anexo de la norma precitada*

**(ARTÍCULO 5°): Sistemas de contratación**

*La Contratación de la obra se hará por el sistema de Ajuste Alzado sin presupuesto oficial detallado (Ej.: Ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado, de acuerdo con el Art. 8° del P.C.G.)*

**(ARTÍCULO 13): Capacidad técnica y de contratación.**

### 13.1 Capacidad técnica

*La superficie construida de obras nuevas que deberá acreditar el oferente es de 3.432 m<sup>2</sup>*

### 13.2 Capacidad de contratación

*El saldo de contratación en la Sección Arquitectura deberá ser igual o superior a \$ 26.707.852 (PESOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS)*

**(ARTÍCULO 20): Garantía de mantenimiento de oferta. Vigencia de la oferta.**

*La garantía de mantenimiento de oferta será de \$ 400.617,78 (PESOS CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS)*

*Los depósitos en efectivo para constituir garantías deberán depositarse en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal N°2495, Cuenta Corriente N°63800216/40.*

*La garantía de oferta deberá estar emitida a favor de: la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO con domicilio en la Avenida Bartolomé Mitre 1.981, Moreno, Provincia de BUENOS AIRES C.U.I.T. 30-71142628-7.*



*El garante deberá someterse al fuero Contencioso Administrativo Federal con asiento en San Martín, Provincia de Buenos Aires renunciando a cualquier otro Fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder.*

**(ARTÍCULO 21): Presentación de las propuestas.**

*Lugar de presentación de las propuestas: DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, sita en Av. Bartolomé MITRE 1.891, Moreno, Provincia de Buenos Aires.*

*Fecha límite de presentación: 12 de septiembre de 2016 a las 12:00 horas.*

**(ARTÍCULO 22): Forma de presentación de las propuestas.**

*Las propuestas se presentarán en un original y dos copias.*

**(ARTÍCULO 26): Licitación de “etapa única”.**

*Para la presente licitación se utilizará el tipo de “etapa única”.*

*La apertura de las ofertas se efectuará el 12 de septiembre de 2016 a las 13:00 horas.*

**(ARTÍCULO 33): Adjudicación.**

*La dirección para presentar observaciones a la adjudicación es: la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, sita en Avenida Bartolomé Mitre 1.891, Moreno, Provincia de Buenos Aires.*

*La garantía de impugnación será del 1% del presupuesto oficial y se depositará a favor del licitante en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal N°2495, Cuenta Corriente N°63800216/40.*

**(ARTÍCULO 54): Oficina para la Inspección.**

*Deberá constar como mínimo de una oficina, un sanitario y un office. En todos los casos el Contratista someterá a la aprobación de la Inspección el local que ofrece, debiendo atender las observaciones que ésta le haga respecto a su capacidad, ubicación y condiciones generales.*

*Deberá contar con el mobiliario necesario para su funcionamiento como tal y mantendrá condiciones ambientales y de confort adecuadas a la zona en que se realiza la obra.*

*El Contratista proveerá para ser utilizado por la Inspección, toda la papelería y útiles de oficina necesarios para el correcto desempeño de sus funciones.*

*El Contratista proveerá a su exclusiva cuenta un botiquín con material sanitario mínimo para satisfacer las necesidades de una emergencia sanitaria, de acuerdo con las especificaciones normalizadas por los organismos de Salud Pública correspondientes.*

*El Contratista facilitará a la Inspección mientras dure la obra y hasta la recepción definitiva, todo el instrumental necesario para el replanteo, mediciones de obra, verificaciones y/o pruebas estructurales, hidráulicas o las que esta estime necesaria realizar.*



**(ARTÍCULO 80): Plazo.**

*El Plazo de ejecución es de 540 (quinientos cuarenta) días corridos.*

**(ARTÍCULO 96): Causas y consecuencias de rescisión.**

*El Contratista renuncia formalmente por el solo hecho de suscribir el contrato con el Comitente a ejercer el eventual derecho de retención que pudiera estar previsto en la legislación aplicable sobre las tierras y construcciones que ocupe con motivo de la ejecución de la obra objeto del contrato, aun cuando sobrevinieran créditos a su favor de cualquier naturaleza o surgieran cuestiones de hecho o controversias jurídicas entre las partes contratantes.*

**(ARTÍCULO 101): Seguros.**

*101.1. Serán por cuenta del Contratista los gastos derivados de actualizaciones y/o ampliaciones de plazos, motivadas por trabajos suplementarios, por causas no imputables al Comitente.*

*101.1.a) La cobertura de ART deberá ser acreditada mediante la presentación de una Constancia de Inscripción, con nómina del personal asegurado, vigente y autenticada mediante firma y sello original del asesor productor del seguro.*

*101.1.b) La cobertura de Vida Colectivo Obligatorio deberá ser acreditada mediante la presentación de una póliza, o Constancia de Aseguramiento, con nómina del personal asegurado, vigente y autenticada mediante firma y sello original del asesor productor del seguro.*

*101.1.c) La cobertura de Accidentes Personales del personal del Comitente deberá ser acreditada mediante la presentación de una póliza, con nómina del personal asegurado, vigente y autenticada mediante firma y sello original del asesor productor del seguro.*

*En la misma, el Contratista deberá figurar como Tomador de la cobertura y el Comitente deberá ser incluido como beneficiario de segunda línea, coasegurado, o figura similar que le permita litigar en la ejecución de la póliza, en interés de los beneficiarios de la misma.*

*Las pólizas serán individuales y deberán cubrir los riesgos de muerte e incapacidad. El monto de las coberturas ascenderá a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) para cada caso independientemente.*

*Cuando el Comitente introduzca cambios en su personal, el Contratista deberá entregar las pólizas correspondientes a los nuevos agentes incorporados a la Inspección, dentro de los TRES (3) días de la fecha en que se lo notifique del cambio.*

*101.1.d) El Comitente deberá ser incluido como coasegurado, acreedor hipotecario o figura similar que le permita litigar en la ejecución de la póliza.*

*101.1.e) El monto de la cobertura ascenderá a PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) sin sub-límite de riesgo u ocurrencia individual.*

*101.3. El atraso en la entrega de las pólizas se multará conforme el Artículo 104.*

*Todas las pólizas de seguros o bien sus copias legalizadas, serán entregadas al Comitente, el que dará su aprobación, antes de iniciarse las obras. Sin una completa cobertura de seguros no se procederá ni al*



*replanteo ni a la iniciación de obra, como así tampoco se realizará ningún pago por ningún concepto al Contratista. El Contratista será responsable civil y administrativamente por los daños y perjuicios emergentes de la falta de cobertura.*

*101.4. En los casos en que se produzcan vencimientos de las pólizas, el Comitente podrá renovarlas a costa del Contratista, si este no lo hiciera oportunamente.*

---